



# Gobierno Regional de Ica



## Resolución Subgerencial N° 039-2017-GORE-ICA/SSLP

Ica, 13 de Noviembre del 2017

Visto, el Informe N° 058-2017-SSLP/STCH de fecha 09 de Noviembre del 2017, el Informe N° 070-2017-GORE-ICA /SSLP-AEC, Carta Notarial N° 032-2017-GORE-ICA/GRAF y demás documentos que se anexan a la Liquidación del Contrato de Servicio de Consultoría N° 004-2012-GORE-ICA, para Elaboración del Expediente Técnico: "Mejoramiento del Servicio Educativo en el Instituto Tecnológico Público Luis Felipe de las Casas Grieve – Marcona – Nasca, los mismos que pasan a formar parte integrante de los antecedentes de la presente Resolución;

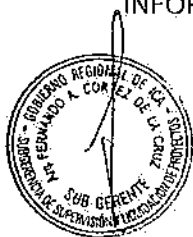
### CONSIDERANDO:

Que, Como resultado del proceso de selección por ADJUDICACION DIRECTA SELECTIVA N°0082-2011-GORE-ICA y el otorgamiento de la Buena Pro el 11 de enero del 2012, el Gobierno Regional de Ica representado por su Presidente Regional Abg. ALONSO A. NAVARRO CABANILLAS, suscribió en fecha 31 de enero del 2012 con la empresa BERCON INGENIEROS E.I.R.L el Contrato de Servicio de Consultoría N° 004-2012-GORE-ICA, para Elaboración del Expediente Técnico: "Mejoramiento del Servicio Educativo en el Instituto Tecnológico Público Luis Felipe de las Casas Grieve – Marcona – Nasca", por un plazo de 60 días calendario y por el importe de S/. 59,132.00 nuevos soles, Incluido IGV, a pagar según el siguiente detalle:

DESCRIPCION	MONTO (S/.)
1er Pago: 25% del monto contratado, a la presentación del plan de trabajo y aprobación del 1er. Informe conteniendo los estudios básicos de ingeniería descritos.	S/. 14,783.00
2do Pago: 25% del monto contratado, a la aprobación del 2do. Informe.	S/. 14,783.00
3er Pago: 25% del monto contratado, a la aprobación del 3er. Informe	S/. 14,783.00
4to Pago: 25% del monto contratado, a la emisión de la resolución de aprobación del estudio final.	S/. 14,783.00
<b>TOTAL</b>	<b>S/. 59,132.00</b>

Que, en fecha 10 de abril del 2012, el Gobierno Regional de Ica y la empresa contratista BERCON INGENIEROS E.I.R.L, suscriben el Acta de entrega de terreno, iniciando su función el consultor de elaboración del Expediente Técnico, al día siguiente (11 de abril del 2012).

Que, de acuerdo a lo que se especifica en los Términos de Referencia del proceso de selección por ADJUDICACION DIRECTA SELECTIVA N°0082-2011-GORE-ICA punto 9.2 – INFORMES, el consultor deberá entregar los informes siguientes dentro de los plazos indicados:





# Gobierno Regional de Ica



## Resolución Subgerencial N° 039-2017-GORE-ICA/SSLP

- **Plan de Trabajo Preliminar**  
El consultor deberá de presentar a los siete (07) días calendario de iniciado el estudio (entrega de terreno) un plan de trabajo preliminar así como la conceptualización y metodología a seguir para desarrollar el proyecto (...).
- **Informe N° 01**  
Se presentara a los 15 días de iniciado el servicio (...).
- **Informe N° 02**  
Se presentara a los 15 días naturales, posteriores a la conformidad del primer informe (...).
- **Informe N° 03: (Borrador del Estudio de ingeniería final),**  
Se presentara a los 15 días de iniciado el servicio (...).

Es de entender, que se debe de considerar "a los 15 días naturales, posteriores a la conformidad del 2do informe entregable".

- **Informe N° 04: Informe Final (Expediente Técnico).**  
Se presentara a los 10 días naturales de aprobado el borrador del informe final por la subgerencia de estudios (...).

Que, de acuerdo ha lo precisando en el INFORME N° 207-2015-SEP, el proceso de ejecución del presente contrato se efectuó según se indica:

- Inicio del servicio 11.04.2012
- **Plan de Trabajo Preliminar.-** El consultor deberá de presentar a los siete (07) días calendario de iniciado el estudio (entrega de terreno)

Fecha máxima para presentar el Plan de Trabajo Preliminar el 17 de abril del 2012.

Mediante CARTA N° 017-2012/BERCON INGENIEROS E.I.R.L. de fecha 09.05.2012 la consultora remite a la entidad el Plan de Trabajo preliminar (29 dc después de inicio del servicio).

Mediante OFICIO N° 599-2012-GORE-ICA-GRINF/SGE de fecha 02.07.2012 se le comunica al consultor la conformidad del plan de trabajo.





# Gobierno Regional de Ica



## Resolución Subgerencial N° 039-2017-GORE-ICA/SSLP

- **Informe N° 01.-** El consultor deberá de presentarlo a los 15 días de iniciado el servicio.

Fecha máxima para presentar el Informe N° 01 el 25 de abril del 2012.

Mediante CARTA N° 018-2012/BERCON INGENIEROS E.I.R.L. de fecha 28.05.2012 la consultora remite a la entidad el Informe N° 01 (48 dc después de inicio del servicio).

Mediante OFICIO N° 884-2012-GORE-ICA-GRINF/SGE de fecha 27.08.2012 se le comunica al consultor la aprobación del primer informe entregable y se solicita continuar con la elaboración del Expediente Técnico, recepcionada por la consultora el 28.08.2012.

- **Informe N° 02.-** El consultor deberá de presentarlo a los 15 días naturales, posteriores a la conformidad del primer informe de iniciado el servicio.

Fecha máxima para presentar el Informe N° 02 el 13 de setiembre del 2012.

Mediante CARTA N° 019-2012/BERCON INGENIEROS E.I.R.L. de fecha 04.09.2012 la consultora remite a la entidad el Informe N° 02 (06 dc después de haber recepcionado el OFICIO N° 884-2012-GORE-ICA-GRINF/SGE).

Mediante OFICIO N° 1238-2012-GORE-ICA-GRINF/SGE de fecha 05.11.2012 se le comunica al consultor la aprobación del segundo informe entregable y se solicita continuar con la elaboración del Expediente Técnico, recepcionada por la consultora el 28.08.2012.

En fecha 07.11.2012, la subgerente de estudios y proyectos suscribe el Acta de Conformidad por la aprobación del segundo informe del expediente técnico en mención, fecha que desde ahí se debe de contabilizar la presentación del tercer informe.

- **Informe N° 03.-** El consultor deberá de presentarlo a los 15 días naturales, posteriores a la conformidad del segundo informe de iniciado el servicio.

Fecha máxima para presentar el Informe N° 03 el 22 de Noviembre del 2012.

Mediante CARTA N° 021-2012/BERCON INGENIEROS E.I.R.L. de fecha 28.12.2012 la consultora remite a la entidad el Informe N° 03 (51 dc después de haberse suscrito el Acta de conformidad del segundo informe).

Mediante OFICIO N° 160-2013-GORE-ICA-GRINF/SGE de fecha 04.02.2013 se le comunica al consultor la aprobación del tercer informe entregable y se solicita continuar con la elaboración del Expediente Técnico.

En fecha 05.11.2013, la subgerente de estudios y proyectos suscribe el Acta de Conformidad por la aprobación del tercer informe del expediente técnico en mención, fecha que desde ahí se debe de contabilizar la presentación del Informe





# Gobierno Regional de Ica



## Resolución Subgerencial N° 039-2017-GORE-ICA/SSLP

Final, cabe indicar que desde el 04.02.2013 hasta la suscripción de la citada Acta, se han estado cursando documentos entre la entidad y la consultora con respecto a la evaluación, levantamiento de observaciones y aprobación del tercer informe.

**Informe N° 04.-** El consultor deberá de presentarlo a los 10 días naturales de aprobado el borrador del informe final por la subgerencia de estudios (tercer informe).

Mediante CARTA N° 04-2014/BERCON INGENIEROS E.I.R.L. de fecha 03.07.2014 la consultora remite a la entidad el Expediente técnico, con supuestos levantamiento de observaciones.

Mediante OFICIO N° 1539-2014-GORE-ICA-GRINF/SGE de fecha 18.09.2014 se le entrega las observaciones al consultor para la absolución correspondiente, donde hasta la fecha de la resolución del contrato efectuado mediante CARTA NOTARIAL 032-2017-GORE-ICA-GRAF de fecha de 29.09.2017, en la cual se le precisa haber acumulado la penalidad máxima, sin respuesta por la consultora.

Que, en relación a las penalidades, según el informe contable el consultor a incurrido en penalidad máxima en la entrega de los tres primeros informes, acumulando una penalidad total de S/. 4,434.90 soles; por el tema de presentación del cuarto informe (expediente técnico), el consultor vuelve a incurrir en penalidad máxima, estando pendiente de aplicación de una penalidad ascendente al 10% del valor del 4to informe que se va detallar en la estructura de la liquidación.

Que, Mediante Carta Notarial N° 032-2017-GORE-ICA/GRAF de fecha 29.09.2017 el Gobierno Regional de Ica comunica la resolución de contrato de consultoría N° 004-2012-GORE-ICAM, por acumulación del monto máximo de penalidad por mora en la ejecución de la prestación de conformidad con la CLAUSULA DUODESIMA del contrato del citado contrato.

Que, de acuerdo a lo precisado en los antecedentes y en el INFORME N° 070 - 2017-GORE-ICA/SSLP-AEC "pagos efectuados al consultor BERCON INGENIEROS E.I.R.L." emitido por el GPC. Ángel Espinoza Castillo de fecha 26.10.2017, la estructura de la liquidación del presente contrato de consultoría resulta como se indica.

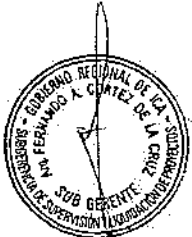
### AUTORIZADO Y PAGADO

#### 1.1. AUTORIZADO (sin IGV)

1.1.2. Contrato Inicial	S/. 50,111.86
1.1.2. Deducción Según Adenda	S/. (-)12,527.97

Total	S/. 37,583.89
IGV	6,765.10

<b>TOTAL AUTORIZADO CON IGV</b>	<b>S/. 44,348.99</b>
---------------------------------	----------------------





# Gobierno Regional de Ica



## Resolución Subgerencial N° 039-2017-GORE-ICA/SSLP

### 2.2. PAGADO

2.2.1. TOTAL PAGADO AL CONSULTOR CON IGV S/. 44,349.00

SALDO A CARGO DEL CONSULTOR S/. 0.01

### II.- ADELANTOS

#### 2.3 CONCEDIDOS

2.1.1. Directo C/IGV

S/. 0.00

Total S/. 0.00

#### 2.4 AMORTIZADOS

2.2.1. Directo C/IGV

S/. 0.00

Total S/. 0.00

SALDO POR AMORTIZAR S/. 0.00

### III.- OTROS (con IGV)

#### 3.1 AUTORIZADO

3.1.1. Penalidad por 1er, 2do y 3er informe

S/. 4,434.90

3.2.2 Penalidad por 4to informe

S/. 1,478.30

Total

S/. 5,913.20

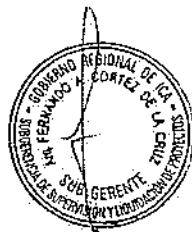
#### 3.2 DESCONTADO

3.2.1. Penalidad por atraso

S/. 4,434.90

SALDO EN CONTRA

S/ 1,478.30





# Gobierno Regional de Ica



Resolución Subgerencial N° 039-2017-GORE-ICA/SSLP

## CUADRO RESUMEN DE LIQUIDACION DE SALDOS

CONCEPTOS	A FAVOR DEL CONTRATISTA	A CARGO DEL CONTRATISTA	TOTAL A CARGO DEL CONTRATISTA
1.- AUTORIZADO Y PAGADO	0.00	0.01	0.01
2.- ADELANTOS OTORGADOS	0.00	0.00	0.00
3.- OTROS CONCEPTOS	0.00	1,478.30	1,478.30
SUB TOTAL	0.00	1,478.31	S/. 1,478.31

CONCLUSION: SALDO A CARGO DEL CONSULTOR S/. (-) 1,478.31 (Mil cuatrocientos setenta y ocho con 31/100 nuevos soles), INCL. IGV.

Que, en consecuencia debe liquidarse el presente contrato de Consultoría, siendo necesario dictar la medida Administrativa correspondiente para su aprobación por parte de la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos, en mérito a la delegación de facultades practicada por el Gobernador Regional a través de la Resolución Ejecutiva Regional N° 0021-2017-GORE-ICA/GR mediante el cual se delega a la SSLP las facultades y atribuciones para aprobar, suscribir, elaborar otra u observar las liquidaciones.

De conformidad con las facultades que le asiste al Gobierno Regional al amparo de la Ley 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", Ley 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y su Modificatoria Ley N° 27902, Decreto Legislativo N° 1017 "Ley de Contrataciones del Estado", D. S. N° 084-2008-EF "Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado" y sus modificaciones y el Reglamento de Organización y Funciones.

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.-** Aprobar la Liquidación del Contrato de Servicio de Consultoría N° 004-2012-GORE-ICA, suscrito con la empresa consultora BERCON INGENIEROS E.I.R.L, para Elaboración del Expediente Técnico: "Mejoramiento del Servicio Educativo en el Instituto Tecnológico Público Luis Felipe de las Casas Grieve - Marcona - Nasca", la misma que determina que el costo total de dicha función es por el importe de S/. 44,348.99 nuevos soles, incluido IGV y se tiene un saldo en contra del Consultor de S/. 1,478.31 nuevos soles, incluido IGV.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Autorizar a la Gerencia Regional de Administración y Finanzas del GORE ICA a efectuar el trámite necesario para el registro del valor real del costo de la Supervisión, así como a recuperar el saldo en contra resultante en la liquidación especificado en el Artículo que antecede, efectuando la comunicación al consultor para dicha devolución y de incumplir el pedido la entidad podrá hacerse efectivo del fondo de garantía retenido, del que solo se ha efectuado una retención equivalente al 5% del monto del contrato.





# Gobierno Regional de Ica



*Resolución Subgerencial N° 039-2017-GORE-ICA/SSLP*

**ARTICULO TERCERO.-** Notificar la presente Resolución a la consultora BERCON INGENIEROS E.I.R.L, debidamente representado por la Sra. Bertha Rosario Uchuya Pérez, con domicilio legal fijado en el contrato en la Urb. La Palma Mz. B, Lt30, distrito, provincia y departamento de Ica, a la Gerencia Regional de Administración y Finanzas, a la Subgerencia de Obras, a la Subgerencia de Abastecimiento, entre otros.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
SUBGERENCIA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS

  
.....  
Aq. FERNANDO A. CORTEZ DE LA CRUZ  
SUB GERENTE

